



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 345/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 345/13

Sucre, 06 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 06 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 06 de mayo de la presente gestión, emitida por las CONCEJALES: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Verónica Berrios Vergara, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, se autorice el viaje y se declare en comisión oficial de servicios, con la finalidad de viajar a la ciudad de La Paz, a realizar **GESTIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, EN LA SEDE DEL GOBIERNO NACIONAL**, del 09 al 11 de mayo de 2013, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Verónica Berrios Vergara, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar viajes y declarar en comisión oficial de servicios al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en comisión oficial de servicios a las CONCEJALES: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Verónica Berrios Vergara, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar GESTIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, EN LA SEDE DEL GOBIERNO NACIONAL, el 10 de mayo de 2013, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 09 al 11 de mayo de 2013, conforme solicitan en su nota de 06 de noviembre de 2013.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

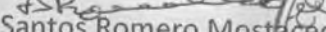
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 345/13

Art. 2.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en los montos que corresponda, en favor de las CONCEJALAS, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la Reglamentación sobre la materia.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

